

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIDEONOTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

1. OBJETO

El presente pliego regula las características y condiciones para la contratación de un servicio de realización de vídeos informativos para el Ayuntamiento de Pamplona sobre sus proyectos, actuaciones y actos, para su difusión por los distintos canales del propio Ayuntamiento y para su puesta a disposición a los medios de comunicación.

El trabajo consistirá en la producción de un total de 250 vídeos, que se emitirán ordinariamente de lunes a viernes, en días laborables, y diariamente en los 9 días de San Fermín.

Los vídeos tendrán un minuto de duración, serán bilingües (subtítulos en euskera o en castellano dependiendo del idioma del audio), incluirán un breve rótulo bilingüe de carácter informativo al principio del vídeo antes de que comience la locución y servirán como material audiovisual para acompañar a una nota de prensa remitida desde el Servicio de Comunicación.

2. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los encargos e indicaciones del trabajo serán efectuados por personal del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona o de Alcaldía. Aunque en su gran mayoría los encargos se ejecuten de lunes a viernes, podrán referirse a actos que tengan lugar cualquier día de la semana, incluidos fines de semana y festivos. Que los actos tengan lugar en fin de semana o festivo no generará derecho en el adjudicatario para establecer un precio distinto al presentado en la oferta. El adjudicatario deberá tener disponibilidad horaria mínima de 9 a 15 horas.

De forma habitual, la grabación de cada uno de los vídeos se llevará a cabo en una sola cita, aunque de forma excepcional podrían ser necesarias dos o un máximo de tres citas. Se podrán realizar varios trabajos en un solo día, según el criterio del Servicio de Comunicación, incluidos los festivos. La prestación del servicio se llevará a cabo con los medios propios aportados por el contratista. El lugar de ejecución de los trabajos será determinado por el Servicio de Comunicación, en función de los actos previstos. El desplazamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Los vídeos contarán con rotulación bilingüe (castellano-euskera), que se facilitará desde el Servicio de Comunicación, así como con al menos un total (declaración) cuyo audio deberá ser traducido y subtítulo al idioma que corresponda (o castellano o euskera). La solución técnica que en pantalla se dé a esta circunstancia dependerá de la empresa o profesionales adjudicatarios.

Los vídeos se montarán y estructurarán con criterios informativos y con el asesoramiento del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona. Deberán ser musicalizados con temas libres de derechos o con temas de los que el adjudicatario posea los derechos.

Las filmaciones se realizarán en calidad HD (Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25) y aportando material de iluminación (spots, luces frías...) y sonido (micrófonos de mano, corbateros y microfonía inalámbrica).

El vídeo se remitirá al Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona, a través del medio que se establezca entre el propio Consistorio y el adjudicatario.

- De cada vídeo se remitirán tres archivos o versiones diferentes: El primero será la video noticia bilingüe; el segundo será el vídeo limpio editado sin declaraciones ni rótulos; el tercero contendrá los brutos (incluyendo imágenes de recurso y las declaraciones). Los dos primeros tendrán una duración de un minuto y el tercero de, al menos, dos minutos.
- A estos tres archivos habrá que añadirles otros dos de menor tamaño y concebidos como adaptaciones para soporte MUPI: uno en castellano y otro en euskera. Las características de estas adaptaciones deberán ser las siguientes:
 - o Formato vertical, relación de aspecto 9:16.
 - o Música o audio libre de derechos de fondo.
 - o 15 segundos de duración.
 - o Elementos animados además del video.
 - o Rótulo informativo.

Estas especificaciones, respecto al contrato precedente, implican rebajar de seis a cinco las versiones exigidas que se corresponden a la división que antes se hacía entre soportes en castellano y en euskera.

Los vídeos vinculados a actos previstos para el mismo día de su producción deberán remitirse al Servicio de Comunicación en un plazo máximo de 1 hora y 45 minutos desde su finalización (se amplía el plazo un 16% respecto al vigente hasta ahora). Los vídeos producidos y grabados en días anteriores deberán remitirse antes de las 10 horas de su día de emisión como plazo máximo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Cuando el Ayuntamiento requiera los servicios de vídeo y, por cualquier circunstancia, una vez que el adjudicatario se haya personado en el lugar indicado, no se precisasen los mismos, se abonará una compensación de 27,5 euros (+10% respecto a la anterior licitación), compatible con el abono de los gastos realizados.

3. OBLIGACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO

El adjudicatario está obligado a aportar para la buena realización del trabajo el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

La persona o personas que se adscriban a la ejecución del contrato deberán estar en posesión del título de licenciado en Comunicación Audiovisual o equivalente, o de técnico

superior en Imagen y Sonido, y con experiencia de más de tres años en el campo de la producción audiovisual informativa y/o institucional.

- El adjudicatario garantizará la disponibilidad de al menos una persona para la realización de los trabajos en el horario establecido en el punto 2 de estas prescripciones técnicas.
- Correrá a cargo de la empresa o persona adjudicataria la responsabilidad de que la traducción de los audios tenga unos parámetros de calidad adecuados.
 - o Será la Unidad de Traducción del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona la encargada de revisar, aleatoriamente y a petición del Servicio de Comunicación, los trabajos que presente la adjudicataria e informará sobre la calidad de las traducciones. Se revisarán un mínimo de 20 videonoticias al año y un máximo de 30.
 - o En caso de que la Unidad de Traducción del Servicio de Euskera cuestionase la calidad de los trabajos presentados calificará el producto final y las carencias que contenga como leves, graves o muy graves. En función de esas calificaciones, el régimen sancionador será el siguiente:
 - En el caso de carencias leves, un acumulado de 7 amonestaciones derivarán en un aviso. 4 amonestaciones más implicarán un segundo aviso y otras cuatro implicarán una resolución del contrato.
 - En el caso de carencias graves, un acumulado de 5 amonestaciones derivarán en un aviso. 3 amonestaciones más implicarán un segundo aviso y otras dos implicarán una resolución del contrato.
 - En el caso de carencias muy graves, un acumulado de 2 amonestaciones derivarán en un aviso. 2 amonestaciones más implicarán un segundo aviso y otras dos una resolución del contrato.
 - o La Unidad de Traducción realizará sus calificaciones con arreglo a los siguientes criterios:
 - 1.- La correcta transferencia y fidelidad del contenido del texto de origen al texto de destino, con adecuación del estilo y formas del lenguaje a los fines del texto y a su intención comunicativa.
 - 2.-) La realización de una post edición de textos traducidos mediante inteligencia artificial con un nivel de profundidad tal que detecte tanto contenidos falseados como incorrecciones o inadecuaciones.
 - 3.-) El uso de los procedimientos de traducción pertinentes (directos e indirectos) que garanticen la transmisión correcta del contenido de origen y su reflejo comunicativo adecuado en lengua de destino.
 - 4.-) La correcta elección de terminología, vocabulario, giros, expresiones, tecnicismos y jergas en el idioma de destino.
 - 5.-) El uso adecuado de gramática, ortografía, puntuación y sintaxis, así como la correcta transcripción de fechas, nombres, datos, etc.

- o En el régimen sancionador, los criterios se aplicarán de la siguiente manera:

- Los incumplimientos de los criterios 1 y 2 serán considerados graves y muy graves si se agregan a cualquiera de los otros criterios.
 - Los incumplimientos de los criterios 3, 4 y 5 se interpretarán:
 - El incumplimiento de un criterio se calificará como leve.
 - El incumplimiento de dos criterios, se calificará como grave (salvo si se trata de uno de los dos primeros incumplimientos, caso en el que la calificación pasará a ser muy grave).
 - El incumplimiento de más de dos criterios se calificará como muy grave.
- La empresa adjudicataria podrá contar con la colaboración de la Unidad de Traducción del Servicio de Euskera municipal en lo que al tema lingüístico y traductológico se refiere. Por una parte, podrá recabar de dicha Unidad la ayuda y el asesoramiento lingüísticos que precise y, por otra, deberá utilizar en sus tareas el material lingüístico municipal que la Unidad tiene ya estipulado y fijado (glosarios, denominaciones oficiales, terminología, normas y criterios de estilo lingüístico...). Para todo ello la adjudicataria podrá una vía directa de comunicación con la citada Unidad de Traducción.
- Las amonestaciones que se puedan acumular a lo largo de un año no serán acumulables de cara al ejercicio siguiente.

4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los medios materiales deberán garantizar filmaciones en calidad HD (Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25), aportando material de iluminación y sonido necesarios. Para la postproducción y montaje de las imágenes previamente grabadas, las empresas deberán contar con los equipos necesarios para poder realizar la edición de los encargos previstos con la calidad y formatos exigidos para un trabajo profesional, y conexión a Internet de alta capacidad para el envío de los vídeos. El licitador deberá disponer de vehículo propio para el desplazamiento.

El Servicio de Comunicación podrá rechazar trabajos presentados si considera que no cumplen con unos parámetros mínimos de calidad gráfica y artística. En ese caso, el Servicio de Comunicación podrá solicitar la repetición de los trabajos, sin coste para el Ayuntamiento.

Con periodicidad trimestral, el Servicio de Comunicación realizará una evaluación de todos los trabajos realizados por el adjudicatario, pudiendo rescindir el contrato en caso de que los trabajos no alcancen los mínimos de calidad exigidos por el Servicio de Comunicación.

5. DERECHOS DE AUTOR

Todos los materiales y fuentes que se utilicen en los videos serán libres de derechos de autor, o bien la adjudicataria dispondrá de los derechos necesarios para poder utilizarlos, y no vulnerando, por tanto, ningún derecho de autor. Estos condicionantes deben tenerse en cuenta no solamente en el caso de la música o recursos de audio, sino también respecto a tipografías, carátulas, imágenes, fondos, etc. En cualquier caso, la

responsabilidad por el uso de materiales, fuentes y contenidos que incumplan la legislación vigente (derechos de autor, etc.) será del adjudicatario que los haya empleado sin la autorización necesaria, y en ningún caso del Ayuntamiento de Pamplona.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del Ayuntamiento de Pamplona para la prestación del servicio de videonoticias del Ayuntamiento de Pamplona durante un año es de 57.500 euros más IVA, lo que implica un aumento del 15% respecto a la anterior licitación.

La cifra indicada corresponde a las previsiones estimadas durante el plazo de vigencia del contrato y es el resultado de multiplicar el precio unitario de 230 euros (más IVA) por cada videonoticia diaria por el número de días en que se realizarán, un total de 250. En caso de que alguno de los días previstos no se realice vídeo por orden del Servicio de Comunicación, podrían acumularse a otros días hasta alcanzar la cifra máxima de 250.

7. PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Podrán participar en esta contratación licitadores que acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá contar con una sede en Pamplona o su Comarca. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar ante el Servicio de Comunicación, en el plazo de diez días contados a partir de la adjudicación del contrato, justificación de la propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre la titularidad del local.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, atendiendo a criterios técnicos y económicos. Para medir la calidad de los servicios propuestos, los licitadores deberán entregar una serie de trabajos comunes a todos ellos, lo que permitirá comparar de forma objetiva las distintas ofertas y puntuarlas.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. En el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará coincidiendo con la formalización del contrato y finalizará el 30 de septiembre de 2026.

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por DOS periodos de un año de duración, prórrogas que deberán ser acordadas por el órgano de contratación antes de la finalización de la fecha de expiración de la vigencia del contrato.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los originales confeccionados en el marco de este contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo. El Ayuntamiento de Pamplona adquirirá la totalidad de los derechos de explotación económica en su máxima extensión territorial y temporal.

10. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

La ejecución del contrato de desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que en este caso es el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El Ayuntamiento será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.